



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente Nº 500013105 001 2003 00322 00

De la revisión de lo actuado, como se observa la falta de cumplimiento a lo dispuesto en providencia del pasado 9 de marzo del año en curso, se dispone a insistir en su cumplimiento.

Surtido el trámite al escrito de liquidación del crédito presentado por la parte actora, ante la falta de soportes de esta y lo complejo de la liquidación de su revisión dentro del presente asunto, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, se ordena remitir la actuación al Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero y contable, del Circuito Judicial de Villavicencio, con el fin de que le brinde apoyo a este Juzgado para su verificación. Dejar las constancias a que se tenga lugar.

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 31 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico
Nº 019 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario